

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Mayo)

Circular núm. 39

### Instituto Geográfico y Estadístico

### GEODESIA

El Excmo. Sr. Director general del Instituto geográfico y estadístico, me dice, con fecha 28 de Abril, lo siguiente:

«Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando, desde el próximo mes de Mayo, y por el personal que al respaldo se expresa, los trabajos geodésicos, que, como todos los encomendados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. S. con el fin de que ordene á las autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada le entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894; rogándole al propio tiempo, se sirva remitirle un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que inserte la disposición que tomo al efecto, para que, al par, llamar aquellos dicho auxilio, puedan de ella hacer la debida referencia.»

Lo que hago saber á los Alcaldes para que presten su valioso apoyo á los señores don José López Morcillo, Topógrafo mayor, Jefe de la primera Sección y don Eligio Baéz, Topógrafo primero, Jefe de la tercera Sección de nivelación; y para que pongan especial cuidado que nadie destruya los mojones ó señales, ni entorpezca en modo alguno los trabajos de que dichos señores están encargados, en la inteligencia, que castigaré severamente, á cuantos fa ten á lo dispuesto en la presente Circular.

Santander 28 de Mayo de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO.

### Intervención de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

DEUDA.—CIRCULAR

Desde primero de Junio próximo son admisibles en esta oficina los cupones que vencen en primero de Julio siguiente, de la Deuda al cuatro por ciento interior, emisión de 1900; y los intereses de igual vencimiento de inscripciones nominativas, para cuya operación se facilitan gratis las facturas necesarias á los interesados presentantes, á quienes se advierte, que no serán admisibles

otras que aquellas que tengan la presa la fecha del vencimiento y que si algún cupón careciese del talón deberán presentar á la vez el título, de que ha sido destacado, con los demás requisitos que se indican en las mismas facturas ó impresos.

Santander 24 de Mayo de 1902.—  
El Interventor de Hacienda.—P. O.  
Felipe María Ibarra.

### Comandancia de Marina

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

El Comandante Militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto,

Hace saber: Que habiendo solicitado don Francisco de Quevedo y Arronte, la concesión de una cetárea ó vivero de crustáceos y un parque estrero en la onsenada de la Caña, en el espacio comprendido entre la Punta Palomera y la del Lobo, midiendo un total de dos hectáreas ochenta y siete áreas; se hace público por el presente para que todo el que se considere con mejor derecho ó perjudicado en sus intereses, comparezca á deducirlo ante esta Comandancia dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 26 de Mayo de 1902.—  
José Cano Manuel.





# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registros mineros más abajo señalados; en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento de minería vigente se hace saber á los interesados respectivos que, dentro del plazo de 15 días, presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de pagos al Estado, para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias; previniéndoles, que de no verificarlo así, se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo segundo del artículo 64 de la Ley.

Número	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos al Estado — Pesetas
8352	Mercedes	D. Manuel Díez	Santander	12	90
8362	Narcisa	Luis Izar	S. Salvador del Valle	21	96
8366	Sofía	Luis Izar	Idem	12	90
8510	Sevilla	Juan Repiso	Castro Urdiales	26	101
8516	Santa Nicerata	Matías Allende	S. Salvador del Valle	10	90
8586	Jaén	José Bores	Castro Urdiales	10	90
8594	Arturo	Cristóbal Sanjinés	Bilbao	10	90
8604	Filomena	Joaquín Llaguno	Arcentales	40	115
8678	San Juan Bautista	Sebastián del Val	Otañes	16	91
8689	Bienvenida	Manuel Díez	Santander	4	90
8710	San Lorenzo	Lorenzo Villanueva	Sopuerta	12	90
8764	Buenvista	Félix Herrero	Bilbao	31	106
8923	San Antolín	Francisco Uría	Baracaldo	18	93
9024	Intervención	Daniel Aresti	Bilbao	4	90
9115	Eutimio	Domingo Fernández	Idem	47	122
9152	Juanito	Domingo Fernández	Idem	65	140
9252	Fraternidad	Domingo Fernández	Idem	60	135
9261	Segunda Sther	Félix Herrero	Idem	66	141
9343	Santa Ana	Leonardo Llana	Castro Urdiales	38	113
9409	Angel	José Serna	Baracaldo	24	99
9121	La Lidia	Joaquín Fernández	Castro Urdiales	7	90
9477	Mincho	Baldomero Oejo	Santander	8	90
9697	Josefa	Macario Mollinedo	Trucíos	16	91
9707	Alerta	Ramón Moerza	Musques	12	90
9828	San José	Hermenegildo Landaburu	Castro Urdiales	6	90
10096	Carmen	Hermenegildo Landaburu	Idem	11	90
10410	Rufino	Juan Gobeo	Bilbao	8	90
10411	Juanito	Juan Gobeo	Idem	51	126

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo tercero del artículo 40 del Reglamento vigente.

Santander 21 de Mayo de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Román de Ingunza

# Depositaria de fondos municipales

DE

## SANTANDER

### PRIMER TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del primer trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	» »
Ingresos en el mes de esta cuenta . . . . .	529.210 86
CARGO. . . . .	529.210 86
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	453.589 19
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	75.621 67

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios . . . . .	»		9.476	27	9.476	27
2.º Montes . . . . .	»		»		»	
3.º Impuestos . . . . .	»		44.094	82	44.094	82
4.º Beneficencia . . . . .	»		»		»	
5.º Instrucción pública . . . . .	»		»		»	
6.º Corrección pública . . . . .	»		»		»	
7.º Extraordinarios . . . . .	»		2.044	60	2.044	60
8.º Ampliación. . . . .	»		»		»	
9.º Resultas. . . . .	»		»		»	
10.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»		462.530	58	462.530	58
11.º Reintegros . . . . .	»		96		96	
12.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»		»		»	
13.º Idem de ensanche de población. . . . .	»		10.968	59	10.968	59
CARGO	»		529.210	86	529.210	86

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL do las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	61.291 86	61.291 86
2.º Policia de seguridad . . . . .	»	46.721 46	46.721 46
3.º Policia urbana y rural . . . . .	»	42.144 19	42.144 19
4.º Instrucción pública. . . . .	»	918 76	918 76
5.º Beneficencia . . . . .	»	9.746 32	9.746 02
6.º Obras públicas. . . . .	»	36.866 39	36.866 39
7.º Corrección pública. . . . .	»	6.653 97	6.653 97
8.º Montes . . . . .	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	»	230.709	230.709
10.º Obras de nueva construcción. . . . .	»	14.409 63	14.409 63
11.º Imprevistos. . . . .	»	3.642 18	3.652 18
12.º Ampliación. . . . .	»	»	»
13.º Resultas. . . . .	»	»	»
14.º Devoluciones. . . . .	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»
16.º Idem de Ensanche de población. . . . .	»	485 73	485 73
DATA. . . . .	»	453.589 19	453.589 19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 31 de Marzo de 1902.

El Depositario,

JESUS S. DE TAGLE

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 31 de Marzo de 1902.

V.º B.º

El Alcalde,

P. SAN MARTIN

El Contador,

ELISARDO ORIA

## LISTA DEFINITIVA

de los señores que componen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y de cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de los mismos que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

### Enmedio

#### CONCEJALES

D. Emilio García de los Ríos Gómez  
 Víctor Seco Biavo  
 Crisanto García Rodríguez  
 Aciseto Saíz Huidobro  
 José Fernández Noriega  
 Venancio González Peña  
 Simón Mier Rodríguez  
 Gregorio García Jorrín  
 Tomás Gutiérrez Hoyos  
 Mauricio Jorrín Muñoz

#### CONTRIBUYENTES

D. Francisco González López  
 Segundo Huérta González  
 Apolacio Valdizan Fernández  
 José Gutiérrez García  
 Felipe López Ríos  
 José Gómez Cos  
 Mariano Gutiérrez Fernández  
 Manuel Muñoz Quevedo  
 Eladio Mier Caballero  
 Julio Mier Caballero  
 Tomás Arenas García  
 Pedro Mier Ruiz  
 Luciano Ruiz González  
 Manuel García Ruiz  
 Vicente Obeso Gómez  
 Abundio Calderón Fernández  
 Pio de Obeso Macho  
 Antonio Anducza Urmeneta  
 Fermín de Obeso Macho  
 Hilario González Seco  
 Rafael Corral Muñoz  
 Adrián Díaz Fernández  
 Mató Gutiérrez Rodríguez  
 Antonio García Ríos  
 Jerónimo Bravo Gómez  
 Manuel Pérez Gutiérrez  
 Eduardo González García  
 Francisco González Gutiérrez  
 Hilario Rodríguez González  
 Pedro González Seco  
 Juan Rodríguez Hoyos  
 Santiago Fernández Iglesias  
 Juan González Calderón  
 Carlos Rodríguez González  
 Saturnino Seco González  
 Fugenio Hoyos González  
 Francisco Hoyos y Hoyos  
 Angel Seco García

Isidoro Seco Gutiérrez  
 Hilario García Seco  
 Enmedio á 1.º de Abril de 1902.  
 —Carlos Ríos Gómez. —Francisco González.

## Providencias judiciales

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDÉS, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que el día nueve del próximo mes de Junio, á las doce horas, se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, cuarto, varios efectos de mármol embargados á don Federico Pedrosa, para atender al pago de pesetas que le reclama don Aurelio Teja; han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas; para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de las cinco mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y dichos efectos al que desee verlos, están depositados en la planta baja de la casa número uno, de la calle de la Florida, y los pormenores constan en las diligencias que obran en la Escribanía del Infrascrito Actuario.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente.

Santander á veintisiete de Mayo de mil novecientos dos. —Francisco Martínez Valdés. —Ante mí, Genaro Perez.

LICENCIADO DON JOSÉ MANZON Y CASTRO, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía que se expresarán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA:—Número ciento dos.—En la ciudad de Burgos á diez de Mayo de mil novecientos dos. En los autos de mayor cuantía, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, por don Aniceto García Barreda, en nombre propio y como representante de su esposa doña Micaela Gutiérrez Rapado, y don Juan Laso Perez, en representación de la suya doña Benigna Gutiérrez Rapado, vecinos de Lloreda, demandantes y apelantes, representados en esta

Superioridad, por el Procurador don Juan Antonio Gutiérrez, bajo la dirección del Abogado Doctor don José María Alfaro; contra don Francisco García Bastillo, propietario de la misma vecindad que los anteriores, demandado ejecutante, representado igualmente en esta Superioridad, por el Procurador don Gregorio Rueda, y defendido por el Abogado Licenciado, don Juan Merino; y don Antonio Gutiérrez Gómez, respecto al que y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los Letrados del Tribunal, también en concepto de demandado y ejecutado, sobre tercería de dominio á varias fincas.

FALLAMOS:—Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante referida Sentencia apelada, que con fecha cinco de Junio del año último, dictó el Juez de primera instancia de Villacarriedo, por la que declaró no haber lugar á la tercería de dominio propuesta por el Procurador don Benigno Mazorra, en nombre de don Aniceto García Barreda, por sí y en representación de su esposa doña Micaela García Rapado y de don Juan Laso Pérez, en nombre de la suya doña Benigna Gutiérrez Rapado, contra don Francisco García Bastillo y don Antonio Gutiérrez Gómez, y absolvió de ella á dichos demandados, sin hacer expresa condenación de costas. Y por la rebeldía del don Antonio Gutiérrez Gómez, no fiquese esta Sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si alguna de las partes no hicieran uso del derecho que las concede el artículo trescientos sesenta y nueve de la misma Ley. A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de que proceden con la certificación correspondiente, practicada y aprobada que sea previamente la oportuna tasación de costas. Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Juan Rodríguez. —Tomás Zumalacárregui. —Federico Montoya. —Y para que pueda tener efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente en dos pliegos de la clase undécima, que firmo en Burgos á veintitres de Mayo de mil novecientos dos. — Por el Licenciado, Manzón. —Ante mí, el auxiliar Licenciado, Arturo San Pedro.

**DON IGNACIO DEL VALLE Y GALTIER**, segundo Teniente del segundo Regimiento de infantería de Marina, y Juez instructor del expediente que se tramita para averiguar si la inutilidad del soldado Demetrio Natividad García, fué contraída en acción de guerra, por consecuencia de las penalidades de la campaña ó por causas ajenas é independientes de ella.

Por el presente, cito al indicado individuo, natural y vecino de Valladolid, de veintiocho años de edad, zapatero, hijo de Fermín y de Clara, que fué alistado para el servicio de las armas, por el Ayuntamiento de Santander, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración ó manifieste el punto donde se encuentra, bajo los apercibimientos legales.

Al mismo tiempo ruego á todas las autoridades que, caso de tener conocimiento de su residencia, lo noticien á este Juzgado.

Dado en el Ferrol á veintitres de Abril de mil novecientos dos.—Ignacio del Valle.—De orden de su señoría, Rogelio Tejeiro.

**DON MIGUEL LOSADA Y MAZORRA**, Juez municipal de Villacarriedo, ejerciendo la jurisdicción ordinaria por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en la ley del Jurado, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente, á las diez, la elección de los vocales que han de constituir la junta de partido.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Villacarriedo á veintitres de Mayo de mil novecientos dos.—Miguel Losada.—Por su mandado, Fidel Riancho.

**DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES**, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un pantalón, contra Adolfo Miguel Sas Prieto, y cuyo actual paradero se ignora, se

cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Reina Regente del Reino ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busez, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, Adolfo Miguel Sas Prieto.

Dado en Santander á veintisiete de Mayo de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.  
te la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de ser oído en dicha causa.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden, para citar á juicio oral para el 3 de Julio próximo y hora de las diez, en causa por muerte de la Julia Peña, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día tres de Julio próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Santander á prestar declaración en el juicio oral de referida causa bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Félix Bárcena, vecino de Obregón.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á veintisiete de Mayo de mil novecientos dos.—El Secretario, Jesús Escobio.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en diligencias, sobre cumplimiento de carta orden de la Superioridad, referente á causa contra Arturo Fernández López, vecino de San Martín de Toranzo, sobre estafa, tiene acordado que se cite en

forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día dos de Junio próximo, á las diez, comparezca ante esta Audiencia provincial, á prestar declaración en el acto del juicio oral en dicha causa y en concepto de testigo, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Melitón Cuezco, residente en Valladolid.—Penitencia, 30 bajo, y hoy en ignorado paradero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á trece de Mayo de mil novecientos dos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

## Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

**EL CUARTELILLO**

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 1

## MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

**Emiliano Galdós**

COMISIONES Y REPRESENTACIONES  
DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4